

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 26 de Mayo de 1943

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 118

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos  
y Telecomunicación

Don Félix Carbajal Riego, Delegado Ordinario y Permanente del Tribunal de Cuentas para el ramo de Correos en la Dirección General de dicho ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, visto el expediente sobre reintegro al Tesoro de tres mil novecientas pesetas (3.900 pesetas), instruido contra el que fué funcionario de Correos con destino en la Estafeta de Astorga (León), don Eduardo Martínez Arias, a causa del extravío de un pliego de valores declarados en la expedición ambulante de Mixto Astorga a Plasencia, y

Fallo: Que debo declarar y declarar: Primero.—Partida de alcance la de tres mil novecientas pesetas (3.900) importe de un libramiento (mandamiento de pago núm. 498) contra el Tesoro público que fué hecho efectivo por la Principal de Correos de León en 31 de Diciembre de 1918 para indemnizar a D. Faustino Dominguez como imponente del pliego de valores núm. 52 impuesto en Villafranca del Bierzo en 1.º de Abril del mencionado año para la Viuda de Rodríguez en Zamora y cuya cantidad fué satisfecha al interesado el día 1.º de Enero de 1919. Segundo.—Que es responsable directo al Tesoro el que fué Oficial de 2.ª Clase del Cuerpo de Correos con destino en Astorga, D. Eduardo Martínez Arias,

natural de Villagatón hijo legítimo de D. Joaquín Martínez y de D.ª María Manuela Arias, con más los intereses al cinco por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta en la que se verifique el reintegro sin que puedan exceder de las 975 pesetas, que corresponden a cinco años. Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando 3.º de esta Sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado ex-Oficial de Correos D. Eduardo Martínez Arias (y en caso de fallecimiento suyo a sus herederos) al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento reducidos por ahora, al reintegro en Timbre de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él conforme al art. 132 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de Abril de 1932; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal Sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Instructor para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi Sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contradicción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas. lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al encartado en su rebeldía e igno-

rado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de Julio de 1935), expido el presente en Madrid a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Félix Carbajal Riego.

### Administración provincial

#### Sección Provincial de Estadística de León

##### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Mayo de 1943.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

##### Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1942

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 7 de Mayo, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de los padrones de habitantes rectificadas en 1942, que habían sido examinados y los

que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos, que se expresan en la adjunta relación.

León, 20 de Mayo de 1943.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

#### Relación que se cita

Bustillo del Páramo.  
Cabañas Raras.  
Cistierna.  
Fabero.  
Folgosos de la Ribera.  
Fresno de la Vega.  
Hospital de Orbigo.  
Laguna Dalga.  
Mansilla Mayor.  
Oencia.  
Onzonilla.  
Rodiezmo.  
San Adrián del Valle.  
San Esteban de Nogales.  
Santovenia de Valdoncina.  
Valencia de Don Juan.  
Vegarienza.  
Villadangos del Páramo.  
Vilamoratiel de las Matas.

## MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel García Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Marzo, a las once horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *Rosenda*, sita en el paraje Campo, término de Campo, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la boca Oeste del túnel número 31 del ferrocarril del Norte de la línea de Madrid-Coruña, o sea, el mismo que sirvió para la demarcación de la mina *Mirtha*, expediente número 10.059, y desde este punto se medirán 300 metros al Este, con arreglo al Norte magnético y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán 100 metros al Norte, colocando la 1.ª estaca; de ésta 600 metros al Este, la 2.ª; de ésta 700 metros al Sur, la 3.ª; de ésta 600 metros al Oeste, la 4.ª, y de ésta con 700 metros al

Norte, se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.446. León, 16 de Marzo de 1943.—Celso R. Arango.

° °

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Alonso Rodríguez, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Marzo, a las once horas veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de antracita llamada *Clotilde*, sita en el paraje Castrillón, término y Ayuntamiento de Folgosos de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 16 del registro de mi propiedad llamado *Elenita* número 10.440; desde dicho punto de partida en dirección O. 15° N., se medirán 700 metros y se colocará la 1.ª estaca, coincidiendo con la 15 de dicho registro *Elenita* núm. 10.440; de 1.ª a 2.ª 100 metros al N. 15° E.; de 2.ª a 3.ª 100 metros al E. 15° S.; de 3.ª a 4.ª 100 metros al N. 15° E.; de 4.ª a 5.ª 100 metros al E. 15° S.; de 5.ª a 6.ª 100 metros al N. 15° E.; de 6.ª a 7.ª 500 metros al E. 15° S., y desde la 7.ª estaca con 300 metros al S. 15° O., se llegará al punto de partida que se designa, quedando cerrado el perímetro de las 18 pertenencias que se solicitan.

Los grados son sexagesimales. Los rumbos son con arreglo al meridiano verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.447. León, 16 de Marzo de 1943.—Celso R. Arango.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vallecillo

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, y el de ganadería de todos los contribuyentes de este término municipal, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Vallecillo, 15 de Mayo de 1943.—El Alcalde, G. Pastrana.

### Ayuntamiento de Carracedelo

Confecionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1944, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, y una vez transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Carracedelo, 13 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Hortensio Digón Orallo.

### Ayuntamiento de Paradaseca

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Luciano Rodríguez Barredo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Eduardo Rodríguez Gómez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.



El citado Eduardo, es hijo de José y de Consuelo, cuenta 49 años de edad, natural de Cabañas y vecino de Veguellina.

Paradaseca, 16 de Mayo de 1943.—  
El Alcalde, (ilegible).

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Calixto Merodo Mauriz, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Calixto Merodo Alba, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Calixto Merodo Alba, es hijo de Manuel y de Rita, cuenta 52 años de edad, de estatura regular, moreno.

Paradaseca, 18 de Abril de 1943.—  
El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Cabrillanes

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales pertenecientes al año de 1942, permanecerán expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por todas las personas a quienes puedan interesar, y formularse contra ellas las reclamaciones que se consideren justas.

También permanecerán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por igual plazo, las cuentas municipales de los años de 1936 a 1939 inclusive, a los efectos de la aprobación definitiva.

Cabrillanes, 15 de Mayo de 1943.—  
El Alcalde, Francisco García.

#### Ayuntamiento de Carracedelo

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Guillermo Alonso Yebra, del reemplazo de 1940, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Guillermo Alonso, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual re-

sidencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Agustín Moldes Macías, del reemplazo de 1940, expediente para justificar la ausencia de su hermano Samuel Moldes Macías, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Por este Ayuntamiento, y a solicitud del mozo Arsenio Bello Pacios, del reemplazo de 1940, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Alicia Bello Suárez, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 276 y en el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantas personas tengan noticia del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Carracedelo, 12 de Mayo de 1943.—  
El Alcalde, P. O., (ilegible).

#### Ayuntamiento de Quintana del Marco

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 4 del actual, acordó sacar a subasta, durante el plazo de veinte días, las obras de reforma de las Escuelas de Niños y Niñas, casa habitación de los señores Maestros, Casa Consistorial y Juzgado municipal, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto todos los días laborables, y horas de oficina, y al que han de sujetarse los licitadores.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, el día siguiente en que hayan transcurrido los veinte días de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue.

El tipo de la subasta será el de ochenta mil pesetas, y las proposiciones se han de presentar en pliego cerrado y lacrado, hasta una hora antes de dar principio a la subasta, en la Secretaría municipal, debiendo acompañar a la solicitud la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Depo-

sitaría el 5 por 100 del tipo de la subasta, sujetándose al modelo siguiente:

Don . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones para la realización de las obras de las Escuelas de Niños, Niñas, casa habitación de los señores Maestros, Casa Consistorial y Juzgado municipal, se compromete a aceptar dicho pliego en todas sus partes, por la cantidad de . . . . . pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Quintana del Marco, a 7 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Cirilo Almazán.

Núm. 284.—45,00 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don Manuel Rodríguez Pons, en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso Administrativo.

Certifico: Que por la Sala tercera del Tribunal Supremo se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la villa de Madrid, a 16 de Marzo de 1943, en el recurso contencioso-administrativo pendiente ante la Sala en grado de apelación entre D.<sup>a</sup> Adriana Andrés Román, por sí y como representante legal de sus tres hijos menores de edad D. Samuel, D. José y D. Mario Robla Román, y D. Cilinio, D.<sup>a</sup> Cries y D.<sup>a</sup> Secundina Robla Román, todos ellos como herederos de D. Petronilo Robla Montaña, apelante, representados por el Procurador D. Carlos María Martínez Bellón, bajo la dirección del Letrado D. Belarmino Alonso y en el acto de la vista por D. Fermín Gómez Perosterena, y la Administración apelada, y en su nombre, el Fiscal, coadyuvada por el Ayuntamiento de Valdevimbre, representado por el Procurador D. Antonio Zorrilla y Ondovilla, dirigido por el Letrado D. Justo Villanueva Gómez, contra sentencia del Tribunal provincial de León de 6 de Septiembre de 1933, que estimó la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda en el recurso promovido por D. Petronilo Robla, contra un acuerdo del Ayuntamiento mencionado de 29 de Marzo de 1932 que lo destituyó de su cargo de Secretario de esta Corporación.

Fallamos: Que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de formular la demanda y revocando la sentencia apelada del Tribunal provincial de León de 6 de Septiembre de 1933 debemos anular y anulamos dejándolo sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Valdevimbre de 29 de Marzo de 1932 por el que se destituyó a D. Petronilo Robla Montaña de su cargo de Se-

cretario de dicho municipio. Declaramos indebida esta destitución y que el Sr. Robla y hoy su viuda y herederos personados en el pleito tienen derecho a percibir del citado Ayuntamiento y éste obligación a abonarles sin perjuicio de la responsabilidad civil reclamable a los concejales que votaron la destitución, el sueldo correspondiente no cobrado desde la expresada fecha, hasta el día del fallecimiento sin que haya lugar a hacer pronunciamiento alguno respecto a la reposición en cargo.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el *Boletín Oficial de Estado* e insertará en la Colección legislativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Divar.—Rafael Muñoz.—Pío Ballesteros.—Juan G. Bermúdez.—Manuel Gómez.—Rubricados.»

Es copia de su respectivo original. Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se libra y firma la presente en León, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

#### Juzgado de 1.ª Instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refredante se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Miguel Eguizábal Ogueta, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra D. Sereno Doncel Güiles, también mayor de edad y con residencia en Gijón, declarado en rebeldía, sobre pago de cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales y para asegurar dicha suma fué embargada como de la propiedad del ejecutado la finca que a continuación se describirá, la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de título y por el precio en que pericialmente ha sido tasada. Dicha finca es la siguiente:

Una viña, en término de Sahagún y sitio de la Manta, con seiscientas cepas aproximadamente, linda: al Norte, con otra de Eutiquio Sahagún; Sur, otra de Leandro López; Este, senda y Oeste, Mariano Saldaña. Valorada pericialmente en la cantidad de mil novecientas pesetas.

El remate se celebrará simultáneamente en este Juzgado, plaza de San Isidro número 1 y en el de igual clase de Sahagún, el día veinticinco del próximo mes de Junio y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del

Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y por último que en caso de resultar dos o más posturas iguales se celebrará nueva licitación entre los que en tal caso se hallen en este Juzgado y el día que oportunamente se señale.

En León a dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Valladares.—El Secretario, Valentín Fernández. Núm. 285.—59,00 ptas.

#### Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez municipal en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 18 del año actual, que se sigue por robo a los vecinos de Cubillas de los Oteros, Abdón Nava y Fernando García, en la noche del día veintisiete del actual.

#### Objetos robados

Una mula, de nueve años, pequeña, moína, acastañado oscuro, herrada de las cuatro, crin y colas largas; de la propiedad del Abdón Nava.

Dos gallinas y dos sacos vacíos; de la propiedad de Fernando García.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández.

Don Abel Sánchez González, Juez Interino de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el Depósito de esta villa con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 19 del año actual que se sigue por robo al vecino de Gigosos de los Oteros Canuto Santos Andrés.

#### Semoviente y efectos

Un caballo castrado, rojo, estrellaado cerrado, de mediana alzada, crin y cola cortada, desherrado y caído de grupa.

Un aparejo de caballería menor: dos cornales de cuero y una brida con cabezada.

Dado en Valencia de Don Juan, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández.

Don Abel Sánchez González, interino Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, se anuncia la incoación bajo el número 13 de 1943 del expediente sobre declaración de responsabilidades políticas contra Irineo Miguélez Álvarez, de 28 años de edad, labrador, hijo de Cayetano y Antonia, natural y vecino de Villalobar (León), cuya incoación fué ordenada por la Audiencia provincial de León con fecha 26 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Don Juan, 1 de Mayo de 1943.—Abel Sánchez González.—El Secretario, Pedro Fernández.

#### Requisitoria

Gracia Martín, Antonio, hijo de Antonio y de Julia, estado soltero, profesión ambulante, de 28 años de edad; usa también el nombre de José Manuel Santos Moreno con el cual dice ser hijo de José Manuel y Valentina, natural de El Burgo Ranero (León), avecindado en Burgos profesión jornalero, de estado soltero, se fugó de las Prisiones Militares del Castillo de la Aljafería (Zaragoza) el día 5 de Enero último, procesado por los supuestos delitos de desertación, uso indebido de insignias y tenencia ilícita de armas, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Caballería don Modesto Palacio Ferrer, Juez instructor Permanente de Causas de la V Región Militar con residencia oficial en Zaragoza, calle de la Vieja Guardia número 2, duplicado, tercero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 24 de Abril de 1943.—El Capitán Juez instructor, Modesto Palacio Ferrer.

#### ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las libreta número 75.946 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público, que si antes de 15 días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las misma, quedando anulada la primera.

Núm. 290.—11,00 ptas.

LEON de la Diputación

